



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

E/958

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 16 FEB 2023<sup>1</sup>

2022-5-1-0102969

**VISTO:** la Ley N° 20.081, de 9 de noviembre de 2022, correspondiente a la Fase Tres del Programa "Oportunidad Laboral";

**RESULTANDO:** I) que la referida norma asigna una partida presupuestal que asciende a la suma de \$ 187:500.000 (ciento ochenta y siete millones quinientos mil pesos uruguayos);

II) que por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 5534, de 25 de noviembre de 2022, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se autoriza a reforzar en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 24 "Dir. Gral. de secretaria (MEF)", Programa "Apoyo a los Gobiernos Departamentales y Locales", Objeto del Gasto 514/120 "A Gobiernos Departamentales Programa Oportunidad Laboral", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", por el monto total de \$ 187:500.000 (ciento ochenta y siete millones quinientos mil pesos uruguayos) para hacer frente a la extensión del Programa "Oportunidad Laboral" en su Fase Tres;

**CONSIDERANDO:** que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 14 de diciembre de 2022, acordó cometer a la Contadora Auditora destacada la intervención del gasto una vez dictada la resolución por el ordenador competente;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente;

ASUNTO 0916

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

NP/DPI/A-MR

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al Congreso de Intendentes, el monto de la partida presupuestal correspondiente a la extensión del Programa "Oportunidad Laboral" en la Fase Tres, la suma de \$ 187:500.000 (ciento ochenta y siete millones quinientos mil pesos uruguayos).

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Financiación 1.1. Objeto del Gasto 514.120.

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

  
LACALLE POU LUIS